



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(01 de Noviembre de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1164 Del 24 de Octubre DE 2016.

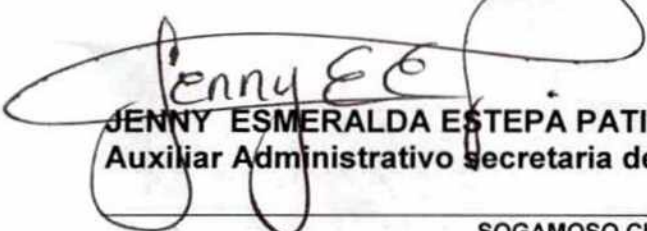
CODIGO DEL PREDIO: 000200040467000

CONTRIBUYENTES: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RIVEROS * JESUS SALVADOR Y RIVEROS RIVEROS MARIA ROSA Y RIVEROS RIVEROS SEGUNDO JESUS, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1119525, 23958099, 9524603

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado VERDES

RECURSOS : Contra la resolución 1164 del 24 de Octubre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Se desfija hoy 18 Noviembre 2016

Jenny E. E.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1164	Fecha:	24 de octubre de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RIVEROS * JESUS SALVADOR Y RIVEROS RIVEROS MARIA ROSA Y RIVEROS RIVEROS SEGUNDO JESUS
NIT o CC:	1119525, 23958099, 9524603
Predio Numero:	000200040467000
Dirección Del Inmueble:	VERDES
Dirección De Cobro:	VERDES

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de diciembre de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que **RIVEROS * JESUS SALVADOR, RIVEROS RIVEROS MARIA ROSA Y RIVEROS RIVEROS SEGUNDO JESUS.** quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° 1119525, 23958099, 9524603, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200040467000, ubicado VERDES Y, en el Municipio de Sogamoso.

Que teniendo en cuenta que el señor **RIVEROS * JESUS SALVADOR**, es fallecido según resolución No. 3585 del año 1997, la señora **RIVEROS RIVEROS MARIA ROSA**, es fallecida según resolución No. 5371 del año 2003. Es pertinente realizar el cobro a los herederos determinados e indeterminados de conformidad con el artículo 793 del E.T el cual reza "responden con el contribuyente en el pago del tributo 1- los herederos y legatarios por las obligaciones del causante y de la sucesión ilíquida a prorrata de sus respectivas cuotas hereditarias o legados y sin perjuicio del beneficio de inventario.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



Radicado No: 20161600363391
Remite: IMPUESTOS
Destino: HEREDEROS DETERMINAD
Folios: Anexos: Copias: 0
2016-10-27 10:19 Cod ver: ad184
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No.1164 Del 24 de octubre de 2016

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2004	5.50	6,117,000	6,138	4,682	0	0	184	0	0	0	0	11,004
2005	7.00	6,270,000	43,890	143,047	0	0	878	0	0	0	0	187,815
2006	7.00	6,552,000	45,864	135,288	0	0	917	0	0	0	0	182,069
2007	7.00	6,814,000	47,698	129,016	0	0	954	0	0	0	0	177,668
2008	7.00	6,935,000	48,545	116,012	0	0	971	0	0	0	0	165,528
2009	7.00	7,282,000	50,974	105,896	0	0	1,019	0	0	0	0	157,889
2010	7.00	7,500,000	52,500	95,799	0	0	1,050	0	0	0	0	149,349
2011	7.00	7,500,000	52,500	83,503	0	0	1,050	0	0	0	0	137,053
2012	7.00	7,725,000	54,075	70,147	0	0	1,082	0	0	0	0	125,304
2013	6.00	25,794,000	154,764	152,398	0	0	3,095	0	0	0	0	310,257
2014	6.00	25,794,000	154,764	106,270	0	0	3,095	0	0	0	0	264,129
2015	6.00	26,568,000	159,408	63,376	0	0	3,188	0	0	0	0	225,972
2016	6.00	27,365,000	164,190	16,750	0	0	3,284	0	0	0	0	184,224
TOTAL S			1,035,310	1,222,164	0	0	20,767	0	0	0	0	2,278,261

NOTA: se liquidan intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente pues los mismos se liquidan en forma definitiva en la fecha de pago.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

PROYECTO: Sergio B